D E C R E T O Nº 28461

Concepción del Uruguay, 29 de diciembre de 2023.-

Visto:

La Ordenanza de esta Municipalidad N° 11.406 sancionada en fecha 6 de diciembre de 2023, y

Considerando:

Que la citada normativa prorroga en todos sus términos la Ordenanza N° 10.519, la cual faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar los actos necesarios para la puesta en funcionamiento de las distintas áreas del Municipio, así como a modificar la Estructura Orgánica funcional de las dependencias que la integran.

Que es necesaria la cobertura del cargo de Coordinador de Ideas y Proyectos Públicos y Privados de la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Que existe una demanda para que el Municipio actúe como agente de vinculación con el vecino, lo que supone su presencia de manera eficiente, activa y dinámica.

Que ello supone - en concreto - instrumentar una Coordinación de articulación, análisis y gestión de proyectos tanto del sector público como así también del sector privado, cuya función será la de recibir todos los proyectos donde el Municipio sea parte y que se vinculen con el desarrollo de la ciudad de Concepción del Uruguay.

Que, para que esta decisión sea operativa y traduzca en los hechos la voluntad de esta Administración Pública Municipal, se dispone la conformación de un Banco de Ideas y Proyectos, cuya misión prioritaria será asegurar a cualquier ciudadano, a las organizaciones generadoras de bienes o servicios, a instituciones de carácter público o privado la intervención del Municipio como facilitador de iniciativas que se traduzcan en ideas y proyectos.

Que deberá procurarse que dicho Banco se constituya en un espacio de encuentro capaz de generar la necesaria apertura y, también, de construcción de confianza.

Que estarán bajo su influencia e intervención, los proyectos de Educación, de carácter tecnológico, de desarrollo productivo, de Obras Públicas de Obras Privadas y los que - en

definitiva - propendan a dotar a la Ciudad y al Municipio de herramientas capaces de constituirse en un aporte de crecimiento de la economía local.

Que, con el propósito de llevar un control de los Proyectos que sean presentados al Municipio o en los que sea parte el mismo, se registrarán los Proyectos presentados con indicación de su fecha de ingreso, temática, presupuesto informado y tratamiento que se otorgará al mismo. Dicho registro estará a cargo de la Coordinación de Ideas y Proyectos Públicos y Privados, debiendo ser puesto en funcionamiento en un término no mayor al de treinta (30) días corridos a partir de la fecha del dictado del presente Decreto.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal disponer el nombramiento de la persona que estará a cargo de la Coordinación de Ideas y Proyectos Públicos y Privados de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, de conformidad con las atribuciones que le son propias y que surgen de las normas contenidas en la Ley Provincial N° 10.027 y su modificación N° 10.082 del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos.

Qué en este orden de ideas, se propone para el ejercicio de tal cargo al Sr. Jorge Eduardo Sittoni, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.075.719.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Desígnese en el cargo de Coordinador de Ideas y Proyectos Públicos y Privados de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, al Sr. **Jorge Leandro Sittoni**, DNI N° 17.075.719, conforme la estructura orgánica del Anexo 1 que forma parte del presente, a partir del día de la fecha.

Artículo 2°: Dispónese que el Sr. Sittoni percibirá por sus funciones un haber equivalente a Categoría 57, siendo su designación de carácter político.

Artículo 3°: Refrenda el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Ezequiel Valdunciel
Jefe de Gabinete